

## RENOVACION PATENTES DE ALCOHOLES

Se informa a los Sres. contribuyentes de la Comuna de Puerto Varas que registran patentes de alcoholes en la comuna, lo siguiente:

En conformidad a las disposiciones establecidas mediante la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y la Ley Nº 19.602, “el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para renovar sólo aquellas patentes cuyos titulares cumplan con los requisitos que la misma ley ha dispuesto”.

En virtud de lo anterior y teniendo presente que el proceso de renovación involucra la acreditación mediante la entrega de documentos, en conformidad al artículo 4º de la Ley Nº 19.925, es necesario que Ud., ingrese a las oficinas de la Unidad de Rentas y Patentes, antes del **30 de Mayo de cada año** los siguientes antecedentes:

- **FORMULARIO SOLICITUD RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOLES**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES, con vigencia no superior a 30 días.**
- **DECLARACION JURADA SIMPLE**

Por lo individualizado precedentemente, informamos que la Municipalidad podrá rechazar, las solicitudes de renovación, cuando por causas sobrevinientes, no se reúnan los requisitos básicos para la autorización de funcionamiento, lo cual no constituye una sanción, sino el legítimo ejercicio de las facultades municipales y el cumplimiento estricto del ordenamiento jurídico.

CONSULTAS AL 652361229 - 652361300

